

DECRETO ALCALDICIO N° 044

APRUEBA CONTRATO  
LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

07 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El **Decreto Alcaldicio N° 3088** de fecha **21.11.2025** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **Autoriza** iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, **Aprueba** Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. **Designa** Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por Diego Morales Soto – Director SECPLA, Cristian Donoso Maturana – Arquitecto SECPLA, Johana Pardo Román – Jefa Depto. R.R.H.H., o quienes los subroguen.

El **Decreto Alcaldicio N° 3448** de fecha **23.12.2025** que autoriza **Adjudicar** Licitación Pública ID: **3656-153-LE25** denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, al oferente

Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Periodo	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Jeyson Benjamín Mendoza Navarrete		100	02 Enero a 31 Diciembre 2026	\$1.228.071	\$14.736.852

El **Decreto Alcaldicio N° 3513** de fecha **29.12.2025** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **REGULARIZA** el proceso administrativo, **DEJA** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3448 de fecha 23.12.2025 que adjudica Licitación Pública ID: **3656-153-LE25**, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”** **AUTORIZA** aumento de plazo de adjudicación hasta el 31.12.2025. **AUTORIZA** adjudicar al oferente Licitación ID: **3656-153-LE25**, denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, a los oferentes individualizados a continuación, debido a que

cumplen cabalmente con lo estipulado en las bases de la licitación y las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requínoa:

Línea	Nombre	RUT	Ponderación	Periodo	Monto mensual impuesto incluido	Monto total contrato impuesto incluido
1	Jeyson Benjamín Mendoza Navarrete	[REDACTED]	100	02 Enero a 31 Diciembre 2026	\$1.228.071	\$14.736.852

AUTORIZA suscripción de contrato. AUTORIZA emisión de orden de compra. IMPUTA el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.000.000 denominada "Otros" Servicios Técnicos y Profesionales", según presupuesto año 2026

El **Memo N° 23** de fecha **06.01.2026** de la Dirección de SECPLA, mediante el cual **solicita aprobación de contrato** de la Licitación, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", ID: **3656-153-LE25**, suscrito entre I. Municipalidad de Requínoa y Oferente **JEYSON BENJAMÍN MENDOZA NAVARRETE, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.228.071 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026. Remite contrato firmado.**

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Contrato de fecha 02.01.2026, correspondiente a la Licitación "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**", ID: **3656-153-LE25**, al oferente **JEYSON BENJAMÍN MENDOZA NAVARRETE, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.228.071 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026.**

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-11-999-000-000, denominada "Otros" Gestión Interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/LGE/CAB/DMS.-  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
SECPLA (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)



FOLIO	068
FECHA	07.01.26
HORA	10:30

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
X DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

07-01-26  
12:12



Nº Memo : 23

MAT. : APRUEBA  
CONTRATO LICITACIÓN ID:  
3656-153-LE25

Requínoa, 06 de Enero del 2026.-

DE : DIEGO MORALES SOTO  
DIRECTOR SECPLA

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la **autorización para aprobar Contrato** de la licitación denominada **“CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA) – MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA”**, ID: 3656-153-LE25, suscrito entre I. Municipalidad de Requínoa y Oferente **JEYSON BENJAMÍN MENDOZA NAVARRETE, R.U.T. [REDACTED]** por un Monto mensual de **\$1.228.071 Impuesto incluido**, por un periodo que se extiende a contar del **02 de Enero al 31 de Diciembre 2026**.
2. Consta de Presupuesto Municipal según el Certificado de disponibilidad Nº **018/año 2026 de fecha 19.12.2026**.
3. El Decreto Alcaldicio Nº3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión Nº38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.
4. Remite Contrato entre I. Municipalidad de Requínoa y Oferente **JEYSON BENJAMÍN MENDOZA NAVARRETE, R.U.T. [REDACTED]**, debidamente firmado.
5. Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**

DMS/dms  
Distribución :  
-Alcaldía  
-c.c. SECPLA



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde(s) CARLOS ARRIAGADA BLANCO, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte la Sr. **JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE, Rut [REDACTED] comuna de Requínoa**, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registra por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE**, para efectuar el cometido específico de Servicios Técnicos Profesionales para la I. Municipalidad de Requínoa, debiendo realizar las siguientes funciones que se detallan a continuación:

**APOYO TÉCNICO PROFESIONAL EN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (SECPLA)**

- Formulación de proyectos a fuentes de financiamiento (FRIL, PMU, FAEP, FEP, FNDR, ETC).
- Postulación de proyectos a fuentes de financiamiento.
- Inicio de procesos de licitación.
- Visitas a terreno.
- Mesas participativas.
- Otros trabajos solicitados por la jefatura directa o por el director de SECPLA.

**SEGUNDO:** Don **JEYSON BENJAMIN MENDOZA NAVARRETE**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

**TERCERO:** Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de \$ 1.228.071.- impuesto incluido.-

MESES AÑO 2026	HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES	
	ENTREGA DE DOCUMENTACION FINANZAS	PAGO EFECTIVO
ENERO	Lunes, 02 de Febrero de 2026	Martes, 10 de Febrero de 2026
FEBRERO	Lunes, 02 de Marzo de 2026	Martes, 10 de Marzo de 2026
MARZO	Miércoles, 01 de Abril de 2026	Jueves, 09 de Abril de 2026
ABRIL	Lunes, 04 de mayo de 2026	Martes, 12 de Mayo de 2026
MAYO	Lunes, 01 de Junio de 2026	Martes, 09 de Junio de 2026
JUNIO	Miércoles, 01 de Julio de 2026	Jueves, 09 de Julio de 2026
JULIO	Lunes, 03 de agosto de 2026	Martes, 11 de Agosto de 2026
AGOSTO	Martes, 01 de Septiembre de 2026	Miércoles, 09 de Septiembre de 2026
SEPTIEMBRE	Jueves, 01 de Octubre de 2026	Viernes, 09 de Octubre de 2026
OCTUBRE	Lunes, 02 de noviembre de 2026	Martes, 10 de noviembre de 2026
NOVIEMBRE	Martes, 01 de diciembre de 2026	Jueves, 10 de diciembre de 2026
DICIEMBRE	Lunes, 14 de diciembre de 2026	Martes, 29 de diciembre de 2026

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:



- Boleta de honorarios electrónica o factura electrónica, indicando el mes a pagar en el detalle de la glosa, y el ID de la Orden de compra.
- Memo de conformidad del superior jerárquico.
- Informe detallado de todas las labores realizadas con firma del emisor adjudicado.
- Copia del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.
- Copia de la orden de compra en estado aceptada en el portal mercado público.
- Copia de pago de Mutualidad
- La documentación para generar el respectivo pago debe ser ingresada al departamento de recursos humanos el primer día hábil del mes siguiente al cual presto el servicio y se pagara dentro de los 10 días del mes siguiente.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será **215.22.11.999.000.000 correspondiente a "Otros (Servicios Técnicos y Profesionales)"**, del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre del 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

- El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con **44 horas semanales**.
- También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.
- Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requínoa:  
Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.  
Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.



-Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

**SEXTO:** Se deja establecido que don **JEYSON BENJAMÍN MENDOZA NAVARRETE**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requínoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

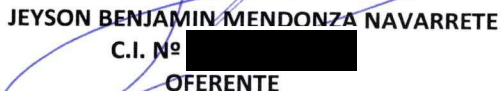
- a) La muerte o incapacidad de la persona natural.
- b) La rescisión o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas.
- d) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- e) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- f) Mala evaluación de desempeño.
- g) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- h) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- i) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

**OCTAVO:** La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **JEYSON BENJAMÍN MENDOZA NAVARRETE** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

  
[REDACTED]  
**JEYSON BENJAMÍN MENDOZA NAVARRETE**  
C.I. N° [REDACTED]  
**OFERENTE**



  
**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
**ALCALDE (s)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**